

arzobispo fuesen en ella (1). El 25 de agosto publicó una severa ordenación contra todos los que mediata o inmediatamente se permitieran usurpaciones de la jurisdicción real. Es muy verosímil que este bando tuviese a la vista la contienda con el arzobispo y no se interpretó de otra suerte en la curia arzobispal (2); todos los magistrados de Borromeo huyeron; el tribunal del arzobispo quedó paralizado de un golpe (3).

El bando de Alburquerque se publicó precisamente en un tiempo en que la contienda entre el poder civil y el eclesiástico de Milán se había agravado nuevamente. El cabildo de la iglesia de Santa María de la Escala, muy necesitado de reforma, se oponía a la visita arzobispal, porque la iglesia era de patronato real e independiente del arzobispo. Ciertamente, Clemente VII había concedido a la Escala derechos de exención, pero sólo con la condición de que los confirmase el arzobispo de Milán; mas esta confirmación no podían acreditarla los canónigos. Borromeo, en tales circunstancias, consultó a Roma sobre lo que se debía hacer, y recibió la respuesta de que podía emprender la visita. A pesar de esto el cardenal esperó todavía dos meses.

Entonces acaeció que un clérigo de la Escala fué puesto preso por el tribunal arzobispal a causa de un delito, y ahora el odio largo tiempo acumulado estalló en vivas llamas. Apoyados en sus privilegios pontificios, los canónigos declararon que dos ministros de justicia habían incurrido en excomunión, y citaron al mismo arzobispo para que se justificase. El senado se puso abiertamente de parte del cabildo, y también el gobernador favoreció las pretensiones de éste; precisamente en aquellos días publicó el edicto que amenazaba con las más graves penas toda usurpación de la jurisdicción real.

Borromeo tomó entonces su resolución. Señaló para la visita de la Escala uno de los días siguientes y desestimó la petición del gobernador de que esperase todavía tres días en atención a la irritación general. El 31 de agosto de 1569 un sacerdote anunció a los canónigos, en nombre del arzobispo, su pronta llegada; y fué vio-

(1) Corresp. dipl., III, XXI.

(2) Questo bando non si può dir che sia stà fatto per altro, che per la total roina della giurisdittione et libertà ecclesiastica. Así las Consideraciones sobre el bando en Sala, II, 13.

(3) Cf. los documentos en Sala, II, 13 ss.

lentamente rechazado por el cabildo que se había colocado delante de la iglesia en el cementerio. Pronto llegó también con solemne pompa y acompañamiento el cardenal, y ahora comenzó una escena salvaje. Apenas se aproximaron los jinetes que iban delante, de los cuales el uno llevaba las insignias del cardenalato y el otro la cruz arzobispal, se arrojaron a las riendas de sus caballos y con esto detuvieron la comitiva. Borromeo se apeó de su mula, tomó la cruz que conforme a la costumbre había de tener en la mano al pronunciar la excomunión contra los canónigos, y dió algunos pasos hacia la puerta del cementerio. Los canónigos le empujaron hacia atrás; algunos armados que habían tomado a sueldo, sacaron sus espadas al grito de «¡España, España!» (1), y se cerró la puerta a la cara del arzobispo. En vista de lo cual fulminó éste la excomunión contra el cabildo; su vicario general fijó en los muros un documento sobre ella, pero inmediatamente fué arrancado. Borromeo se fué a la catedral sin haber conseguido su intento, y allí renovó la excomunión contra los culpados. También los canónigos anunciaron solemnemente a campana tañida, que el arzobispo había incurrido en censuras eclesiásticas por su proceder contra la Escala, y lo hicieron fijar en diversos sitios con grandes letras.

El arzobispo se halló ahora en una situación muy difícil. Su tribunal quedaba paralizado. El senado y el gobernador no meneaban un dedo contra aquellos que habían sacado la espada contra su arzobispo. Alburquerque llegó a escribir al Papa, que no habría tranquilidad en Milán hasta que el arzobispo hubiese sido expulsado (2). Por un momento hasta Pío V pareció influído por las desfavorables relaciones sobre Borromeo; escribióle que si era verdad que no había querido diferir ni por tres días la visita, no podía aprobarlo (3). Sin embargo tomó resueltamente la defensa del arzobispo y con fuertes expresiones llamó la atención del

(1) Según una memoria que defiende el punto de vista del senado, la que sigue también Serrano, Corresp. dipl., III, xxv s., uno de los criados armados del arzobispo habría sido el primero en desenvainar la espada. En una carta a Castagna (su extracto se halla en Bascapé, I, 2, c. 9, p. 44), Borromeo califica de ridículo este reproche de sus adversarios, por no haber salido con hombres armados: eosdem crimini sibi dedisse ... rem indignissimam, sed tamen etiam *ridiculam*, gladios a Caroli parte, *prorsus semper inermi*, prius eductos.

(2) Corresp. dipl., III, xxx. Sylvain, II, 9, 11.

(3) Breve de 16 de septiembre de 1569, en Laderchi, 1569, n. 6.

governador sobre las consecuencias que las disposiciones violentas contra el cardenal traerían en pos de sí (1).

A pesar de lo aparentemente desesperado de la situación, Borromeo no perdió el ánimo. Defendió su causa, que según su persuasión era la causa de la Iglesia, escribiendo a Roma, al nuncio pontificio en Madrid y a Felipe II, y alcanzó lo que parecía imposible, que la victoria al fin quedase de su parte. Pocos días después que el cardenal hubo publicado una circunstanciada protesta contra el edicto de jurisdicción del gobernador (2), acaeció el atentado de los humillados contra su vida, en el cual de tan maravillosa manera quedó ileso (3). Temióse ahora continuar la lucha contra un varón para cuya protección, según la suposición general, había Dios obrado un milagro (4), y ni el gobernador ni Felipe II quisieron que se dijese que su conducta con el representante del poder eclesiástico había fomentado la osadía del asesino (5). El 22 de diciembre de 1569 el gobernador dió parte a Borromeo de una carta real, en la que Felipe II desaprobaba la conducta del cabildo de la Escala y exigía que se sometiese al arzobispo (6). Otro escrito del rey removió las dificultades del senado, el cual procuraba eludir una demostración pública de sumisión al arzobispo, alegando su dignidad de magistratura real (7). La víspera de Navidad de 1569 el fiscal y el notario del senado pidieron pública y solemnemente ante la puerta de la catedral de Milán la absolución de la excomunión (8). Lo mismo hicieron el 5 de febrero de 1570 los canónigos de la Escala (9). El 12 de diciembre de 1569 el gobernador había suavizado por medio de una decla-

(1) Breves de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1569, *ibid.*, n. 6 y 7. La fórmula de salutación que hay en la última carta, es la siguiente: *Salutem et apostolicam benedictionem et salubriora in Domino consilia.*

(2) El 19 de octubre de 1569, en Sala, II, 20 ss., III, 415 ss.

(3) V. vol. XVII, 228 s.

(4) Hizo Dios milagro que no le hiziesen otro daño, etc. Alburquerque a Zúñiga en 26 de octubre de 1569, *Corresp. dipl.*, III, xxxv.

(5) Bonelli indicó a Giustiniani en 2 de noviembre de 1569, que dijese al rey, che questi sono i frutti che finalmente sono nati dalla poca intelligenza, anzi più tosto, dalla quasi manifesta inimicitia et dai continui disfavori che gli hanno usati et mostrati i ministri di S. M., etc. *Corresp. dipl.*, III, 184.

(6) Sylvain, II, 30. Castagna a Bonelli en 26 de noviembre de 1569, *Corresp. dipl.*, III, 192. Bascapé, I, 2, c. 11, p. 48 s.

(7) Bascapé, *ibid.*, p. 49.

(8) *Ibid.*

(9) *Ibid.*, Sylvain, II, 38.

ración su edicto de jurisdicción. Como ni el Papa ni el arzobispo se dieron por contentos con esto, concedió el 29 de diciembre, que el arzobispo pudiese continuar valiéndose de sus ministros de justicia, lo mismo que en los años anteriores (1).

Con esto no se dió ciertamente una solución radical de los debates pendientes; pero que Borromeo consiguiese tanto, nadie sin duda, fuera de él mismo, lo hubiera creído.

## II

El embajador que hasta entonces había tenido Felipe II en Roma, Requeséns, abandonó su puesto a fines de 1567 (2). El Papa sintió su partida (3); y le dió una memoria que contenía sus deseos respecto de las contiendas de Nápoles y Milán, y de la Monarchia Sícula (4). Junto con Requeséns habían trabajado en Roma por los intereses de España los cardenales Pacheco y Granvela. Este, que desde febrero de 1566 vivía en la curia, era considerado como el verdadero hombre de confianza de Felipe II y ejercía grande influencia sobre Requeséns (5). Era un hijo genuino

(1) *Corresp. dipl.*, III, xxxv s. Breve a Alburquerque de 21 de diciembre de 1569 y 15 de enero de 1570, en Laderchi, 1569, n. 18, 1570, n. 153. Por un breve de 11 de agosto de 1570 al senado de Milán (*ibid.*, 1570, n. 154) se concede que para los crímenes enormes no tenga valor el derecho de asilo de las iglesias, y que Borromeo entregue al tribunal civil un adúltero y homicida.

(2) Arco \*notifica en 27 de diciembre de 1567, que Requeséns, agasajado por algunos cardenales que procuraban conseguir pensiones, partiría dentro de dos días. Pero según la \*relación de Strozzi, de 4 de enero de 1568 (*Archivo público de Viena*), en este día estaba todavía en Roma; su despedida se había efectuado antes. V. el breve de 28 de diciembre de 1567, en el que Pío V elogia al embajador cesante, en la *Corresp. dipl.*, II, 281 s.

(3) V. *ibid.*, 281.

(4) \*Memoria al sig. commend. maggiore di Castiglia di quanto N. S<sup>re</sup> desidera che si tratti con S. M. C. in suo nome, en las *Varia polit.*, 81 (ahora 82), p. 426-427, sin fecha, y p. 488-491, borrador; en la p. 489<sup>b</sup> hay esta nota: Aggiunta al Memoria ... a 29 di decembre 1567, y en la p. 491<sup>b</sup>: Memoriale di N. S<sup>re</sup> dato al sig. comm. mag. di Castiglia il qual partí di Roma a 30 di decembre 1567. *Archivo secreto pontificio.*

(5) V. *Colec. de docum. inéd.*, XCVII, 386. Strozzi notificaba a Maximiliano II en 15 de noviembre de 1566: \*Alcuni dicono haver scoperto ch'el card<sup>le</sup> Granvela è quello che ha la mente del re Filippo e che tratti qui tutti i negocii d'importanza per esso in compagnia del commendator (*Archivo público de Viena*). Granvela había sido recibido en el consistorio el 1.º de febrero de 1566; v. *Corresp. dipl.*, I, 121, nota 3.

del Renacimiento, muy prudente y versado en cosas del mundo, pero nada podía, como tampoco Pacheco, con el Papa, porque éste conocía la dependencia de España, de entrambos (1). Un día dijo Pío V a Granvela en su cara, que era más español que cardenal. Que este juicio era justificado, se colige de las relaciones de Granvela a su rey, cuya política religiosa era también su prototipo. El cardenal reconoce en ellas a la verdad, la vida santa y las puras intenciones de Pío V, pero como frío hombre de negocios muestra muy poca inteligencia del proceder del Papa y de su gran delicadeza de conciencia. En ello sólo ve desconocimiento de las cosas políticas y falta de habilidad para tratar con los príncipes. Como Pío V, así escribía una vez Granvela a Felipe II, nada pide para sus parientes, cree poder proceder con resolución, pero cede cuando se le enseñan los dientes (2). El mismo don Felipe creía, vistas las dificultades que Pío V ponía a su empleo de la Inquisición aun para fines políticos, que este Papa ¡perjudicaba a la religión con sus escrúpulos de conciencia! (3)

Con tal desconocimiento del estado de las cosas por parte de los consejeros de Felipe II, no podían faltar nuevos conflictos. Pío V, que conocía muy bien la importancia del rey de España para la defensa de los intereses católicos en Inglaterra y en Francia, recibió con la mayor afabilidad posible a Juan de Zúñiga, llegado a Roma el 20 de enero de 1568 como sucesor de Requeséns. Entre quejas contra Francia, hizo observar que el rey de España era ahora el único monarca que protegía a la Iglesia (4).

Las primeras negociaciones de Zúñiga con el Papa transcurrieron con mutua satisfacción. Pero pronto nacieron también aquí dificultades. Zúñiga tenía el encargo de agenciar la concesión definitiva de la bula de la Cruzada. No se le ocultaba cuán difícil

(1) V. Corresp. de Philippe II, tomo I, 599; cf. Herre, *El Papado*, 145. Una excelente descripción de los rasgos distintivos de Granvela puede verse en Rachfahl, *Orange*, II, 1, 137 s. Su conducta, en ningún modo exenta de reparos (v. Renom de France, éd. Piot, I, 26, nota 1), parece haber permanecido oculta a Pío V.

(2) Carta de 23 de diciembre de 1566; v. Corresp. de Philippe II, tomo II, XLVII. Un desconocimiento semejante del carácter de Pío V se halla ya en la \*relación de Cusano, de 2 de febrero de 1566, *Archivo público de Viena*.

(3) V. Colec. de docum. inéd., IV, 341; Fornerón, I, 189 s.

(4) V. la relación de Zúñiga en la Corresp. dipl., II, 294 s., 296 s. Cf. también la \*relación de Arco de 24 de enero de 1568 (en latín e italiano), *Archivo público de Viena*.

sería vencer los reparos que contra ello tenía el Papa. Guardóse asimismo de proponer el negocio antes de haberse compuesto la contienda de Milán (1), en la cual dirigía las negociaciones el marqués de Cerralbo enviado a Roma por orden de Felipe II (2). A principios de marzo de 1568 pareció como si estuviese muy cercano un buen éxito de la contienda (3). El jurisperito Juan Pablo Chiesa, diputado por el senado de Milán, que gozaba de gran favor con Felipe II, había prestado en el asunto tan buenos servicios, que Pío V le honró con el capelo en la promoción de cardenales, efectuada finalmente el 24 de marzo de 1568. Mientras en esta ocasión no atendió a Francia más que con el nombramiento de Jerónimo Souchier, Pío V otorgó la púrpura también al presidente del Consejo de Estado de España, Espinosa, y a Antonio Carafa, adicto a Felipe II (4). Así los españoles tenían mucha razón para estar contentos. Zúñiga participaba el 29 de marzo: Tenemos un Papa santo, y si nos concediese la Cruzada, nada nos quedaría que desear; él quisiera reformar de un golpe la cristiandad, pero esto no es posible (5). Las repetidas quejas de Zúñiga, de que Pío V era tan parco en la concesión de dispensas y gracias, y perseveraba firme en sus opiniones, sin dejarse influir en lo más mínimo por motivos políticos (6), demuestran que también a él le faltaba la completa inteligencia de la personalidad del supremo jerarca de la Iglesia tan sumamente recto y delicado de conciencia.

A pesar de todas las diferencias político-religiosas, Pío V tenía grande consideración personal al rey. Repetidas veces pudo participar Zúñiga también la gran solicitud del Papa por la salud de don Felipe (7), y a causa del nombramiento de cardenales de 24 de marzo acusóle el embajador francés lisamente de parcialidad por

(1) V. las relaciones de Zúñiga en la Colec. de docum. inéd., XCVII, 391 s., 396.

(2) V. *ibid.*, 395.

(3) V. la \*relación de Arco, de 13 de marzo de 1568, *Archivo público de Viena*.

(4) Cf. Ciaconio, III, 1031 s.; Cardella, V, 114 s.; Herre, *El Papado*, 156 s. La consideración que tuvo Pío V a Felipe II en la promoción, la hace resaltar Bonelli en su \*carta a Castagna de 24 de marzo de 1568 (*Nunziat. di Spagna*, VI, *Archivo secreto pontificio*). Sobre el agradecimiento de Felipe II v. Corresp. dipl., II, 375.

(5) Colec. de docum. inéd., XCVII, 413.

(6) V. *ibid.*, 405, 415, 417, 427, 439, 459.

(7) V. *ibid.*, 400, 401.

el rey de España (1). Ciertamente Pío V no se hallaba en estado de cumplir todos los deseos del monarca. Cuando Zúñiga, a principios de abril, solicitó la concesión de la Cruzada, nada consiguió; antes bien dió el Papa a conocer sin rebozo su disgusto de que se procurase moverle de nuevo a conceder una petición que no podía otorgar (2). Sin embargo Zúñiga dió esperanzas al rey de que podría alcanzar esta importante concesión (3). En una carta confidencial de 26 de abril a Cristóbal de Mora, Zúñiga pone otra vez de realce el santo celo de Pío V y su afecto a la persona de don Felipe. Dice que el rey estaba bien con el Papa; que si no iban todas las cosas según se deseaba, esto dependía de aquellos a quienes el Padre Santo había confiado los negocios. A causa de las contiendas sobre la jurisdicción, continúa Zúñiga, tenemos cada día mil dificultades, y éstas se acrecentarán constantemente conforme a los asuntos que el Papa quisiere reformar. El negocio de Milán no está aún arreglado; su conclusión se retardará todavía más tiempo. Respecto de la Cruzada estoy tan desconfiado como a mi llegada, pero no se lo notifico al rey (4). Según una relación de Arco a Maximiliano II, de 1.º de mayo de 1568, declaró Pío V a los cardenales Granvela y Pacheco, que persistía en que Borromeo podía proceder con su tribunal armado (corte armata) en asuntos matrimoniales y otros parecidos, aun contra personas seglares, pero que los españoles veían en ello un atentado a los derechos de soberanía de su rey (5). El definitivo arreglo del litigio de Milán había también ocupado al nuncio Castagna más tiempo de lo que él había esperado, conforme a las tranquilizadoras seguridades del gobierno que se le dieron a principios de 1568 (6). Castagna temía una repercusión en España, de suerte que allí se

(1) V. la \*relación de Arco, de 27 de marzo de 1568, según la cual de los cardenales Mula había hecho oposición al nombramiento, pero fué rechazado con disgusto por el Papa. *Archivo público de Viena*.

(2) V. la relación de Zúñiga, de 7 de abril de 1568, Colec. de docum. inéd., XCVII, 420, 422 s.

(3) V. Corresp. dipl., II, 341.

(4) Colec. de docum. inéd., XCVII, 451.

(5) \*A quelli del Rè cattolico pare questa cosa troppo dura perchè in questo modo l' arcivescovo sarebbe più padrone di quella città che l'istesso Rè. Arcó en 1.º de mayo de 1568, *Archivo público de Viena*. Cf. la carta de Zúñiga, de 1.º de mayo de 1568, Colec. de docum. inéd., XCVII, 464 s.

(6) V. las relaciones de Castagna de 16 de enero y 14 de febrero de 1568, Corresp. dipl., II, 286, 305 s.

prohibiese igualmente a los obispos imponer a los legos penas pecuniarias y de otro género (1). Por lo cual creía que se había de insistir con tanto mayor firmeza en que en la cuestión de Milán se diese al Papa la debida obediencia y a la Iglesia su derecho (2).

Demás de esto Castagna tuvo que luchar repetidas veces a causa de la situación del nuncio de Nápoles (3), por razón de las usurpaciones de la jurisdicción eclesiástica que se cometían en este reino, y de los impedimentos que se ponían a los obispos en el ejercicio de las obligaciones de su cargo. Como la libertad eclesiástica era también violada frecuentemente aun en España, resumió todas sus quejas en una memoria y la entregó a principios de marzo al rey, que solía leer todos los documentos, aun los tan prolijos como el presente. Lleva éste la fecha de 2 de marzo de 1568. Castagna procura en él muy hábilmente hacer que el rey mude de camino, tocando en primer lugar una cuerda que había de causar agrado a Felipe II. En una larga exposición histórica se demuestra que todas las herejías, principiando por la de Hus hasta el tiempo presente, intentaban aniquilar el poder y autoridad del Papa. Que así había sucedido en Bohemia, en Alemania, en Francia y en Inglaterra. Que España felizmente apenas había sido tocada de herejías, contra lo sucedido en todas las otras naciones. Que se podía esperar que continuaría siendo así, no sólo por la vigilancia de la Inquisición, sino también sobre todo porque el país tenía un rey de tan católicos sentimientos, como se podía desear, un rey que era ejemplo de todos los demás como inexorable enemigo de todas las novedades en materia de religión. Que a pesar de esto amenazaba también aquí un peligro por efecto de la usurpación del poder eclesiástico por parte del civil. Mas que era fácil de ver que semejante usurpación acarrearía gran perjuicio no menos al

(1) *Ibid.*, 322 (véase la nota 6 de la página anterior).

(2) Cf. *ibid.*, 276 s., 278 s., 286. En 30 de marzo de 1568 escribía Castagna a Bonelli: \*Delle cose di Milano si aspetta, come altre volte ho scritto, quello che avvisarà il marchese di Ceralvo. In questo mezzo ho detto al Rè et ad altri che Sua Santità procederà con li debiti termini inanzi al giudizio, perche la cosa è in tal termine che non può fermarsi così in modo nissuno, ma è necessario che si renda a Sua Santità la debita ubbedienza et alla chiesa la dovuta giustitia. Borghese, I, 606, p. 356<sup>b</sup>-357, *Archivo secreto pontificio*.

(3) V. la relación de Castagna, de 2 de marzo de 1568, Corresp. dipl., II, 314; cf. III, LIV. V. además Meister, La nunciatura en Nápoles, en el Anuario Hist., XIV, 81.

Estado que a la religión. «La autoridad que se quita a la Iglesia, se dice en la memoria, no la cobra el rey para sí, sino la malogra, porque no sólo ofende a Dios, sin ninguna ganancia para sí, sin ninguna utilidad, sino también obra contra su propia gloria y contra su provecho. Por eso aquellos príncipes han poseído gran confianza y autoridad y han sido los más ensalzados y alabados en la Historia, que otorgaron privilegios a la Iglesia, no los quitaron, los aumentaron, mas no los disminuyeron.» Y ahora se describe con vivos colores la opresión de la libertad eclesiástica en España: el riguroso examen de las bulas apostólicas hecho diariamente por los Consejos y cancillerías reales, los obstáculos puestos de tantos modos a las provisiones y ejecuciones de la corte romana, las intromisiones en los procesos eclesiásticos efectuadas por diferentes caminos y so pretexto de justicia, las órdenes dirigidas a los preladados, jueces y eclesiásticos de excomulgar y absolver según el dictamen del Consejo real y de las cancillerías. Añádese luego que con estas extensas usurpaciones de la jurisdicción eclesiástica, bajo varios pretextos y con gran astucia se atribuía al rey y a sus ministros autoridad eclesiástica, y así se mezclaban las jurisdicciones separadas y se perturbaba el orden establecido por Dios. Que de ahí se originaba el peligro de una separación de la Santa Sede. Que tales atentados a la libertad de la Iglesia habían sido también el comienzo de todas las herejías, como lo demostraba el ejemplo de Francia (1).

Felipe II respondió a todas estas quejas (2) en primer lugar declarando que debía mandar hacer circunstanciadas informaciones antes de poder tomar una decisión. El 1.º de mayo de 1568 notificó Castagna, que el gobierno había pedido informes sobre el uso de la Monarchia Sicula, para decidir si era necesaria en este punto una reforma (3).

A los cuidados que todos estos negocios daban a Castagna, se añadían todavía otros. Por una ordenación de 1.º de noviembre

(1) La memoria fué dada a conocer primeramente por Lämmer (Para la historia eclesiástica, 134 y Melet., 220 ss.) según el Cód. 33-E-3 de la *Bibl. Corsini de Roma*. Lämmer la atribuye falsamente a Aquaviva, lo cual aun sólo cronológicamente es imposible. Que fué presentada por Castagna, se saca de su relación de 2 de marzo de 1568; hállase también entre sus papeles. V. Hinojosa, 186; Corresp. dipl., II, 315.

(2) Cf. Corresp. dipl., II, 350.

(3) *Ibid.*, 357 (con falsa fecha de 1.º de marzo).

de 1567 (1) había decretado Pío V una general prohibición de las corridas de toros, ya antes vedadas en los Estados pontificios (2); el que las dispusiese, debía incurrir en excomunión, y el que perdiese su vida en ellas, no recibiría sepultura eclesiástica. Como esta mala costumbre se había extendido también a Portugal, el nuncio debía procurar que se diese a conocer allí asimismo la prohibición (3). Por muy justificada que fuese esta disposición, tropezó sin embargo con las mayores dificultades. Los grandes de España elevaron en seguida quejas a la primera noticia de la misma, y aun el rey tomó la defensa del peligroso juego nacional. Como de costumbre buscó también en este asunto teólogos descendientes, los cuales le demostraron luego que las lidias taurinas no eran pecaminosas (4). Los obispos españoles, por efecto de su dependencia del gobierno, no se atrevieron a publicar la prohibición pontificia, de manera que Castagna hubo de difundir por sí mismo la bula (5). Por desgracia siempre se hallaban defensores de esta mala costumbre, entre ellos hasta un franciscano andaluz, contra cuyo escrito procedió rigurosamente Pío V (6). También tropezó el nuncio con resistencia, cuando demandó la supresión, exigida por Pío V en una carta de 25 de enero de 1568, de la costumbre nada cristiana de negar el viático en España a los condenados a muerte (7). Finalmente Castagna, conforme a un expreso encargo del Papa (8), habló repetidas veces al rey de los abusos que se cometían en las colonias americanas, abo-

(1) V. Bull. Rom., VII, 630 s. Cf. Corresp. dipl., II, 247. V. también vol. XVII, 196.

(2) V. Corresp. dipl., II, 30 y la colección de los Editti, I, 191, en la *Bibl. Casanatense de Roma*.

(3) V. Corresp. dipl., II, 272.

(4) V. las relaciones de Castagna de 27 de enero y 8 de marzo de 1568, Corresp. dipl., II, 299, 322 s. Cf. la carta de Zúñiga de 21 de abril de 1568, Colecc. de docum. inéd., XCVII, 439. Por cartas de 24 de enero y 21 de abril de 1568 instaba el cardenal Bonelli a que Castagna pusiese la bula en ejecución. Corresp. dipl., II, 322, nota, 350.

(5) V. las relaciones de Castagna de 13 de abril y 14 de mayo de 1568, Corresp. dipl., II, 349, 366.

(6) V. *ibid.*, IV, LX. Castagna esperaba (\*relación de 17 de junio de 1568, *Archivo secreto pontificio*) la gradual extirpación de las lidias de toros.

(7) V. Laderchi, 1568, n. 200; Corresp. dipl., II, 321, 349. Cf. Gams, III, 2, 197 s.

(8) \*Da parte di N. S<sup>to</sup> con mons. l'arcivescovo di Rossano nuntio in Ispagna, Varia polit., LXXXII, 431-434, *Archivo secreto pontificio*.